

# Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares

12 de marzo de 2013  
Español  
Original: inglés

## Segundo período de sesiones

Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

### Aplicación de las conclusiones de la Conferencia de Examen de 2010 y conclusiones y recomendaciones sobre medidas de seguimiento

#### Informe presentado por Austria

1. En seguimiento de los informes de Austria a las Conferencias de las Partes encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, los documentos de trabajo especializados y los informes orales generales de Austria presentados durante las reuniones del Comité Preparatorio, y en referencia a los documentos de trabajo pertinentes de la Unión Europea y el Grupo de los Diez de Viena, Austria presenta el siguiente informe resumido y complementario sobre las actividades realizadas a nivel nacional con arreglo a la medida 20 del plan de acción aprobado por la Conferencia de Examen de 2010.

#### I. Desarme nuclear

2. Austria subraya su firme compromiso con los principios y objetivos del desarme nuclear acordados en 2010, en particular la determinación de lograr un mundo sin armas nucleares y destaca la continua validez de las medidas prácticas acordadas en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000, así como la importancia de la universalidad del Tratado.

3. Austria destaca también la importancia de que el Documento Final de 2010 reconociera las catastróficas consecuencias humanitarias de cualquier empleo de las armas nucleares y la necesidad de que se cumplan en todo momento todas las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario. Austria, junto con un grupo de Estados que comparten la misma posición, colaboró en la elaboración de declaraciones conjuntas sobre la dimensión humanitaria del desarme nuclear. El Ministerio de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria, junto con la Cruz Roja de Austria, organizó un seminario sobre ese tema en noviembre de 2012. Austria está comprometida a seguir trabajando al respecto con los Estados interesados y la sociedad civil.



**Medida 1**

4. Austria ha estado aplicando desde hace mucho tiempo políticas que son plenamente compatibles con el Tratado y con el objetivo de lograr un mundo libre de armas nucleares. La aplicación de esas políticas tiene fundamento en la legislación nacional, especialmente desde la aprobación en 1999 de la ley constitucional sobre una Austria libre de armas nucleares. El artículo 1 de esa ley (149/1999) estipula que se prohíbe producir, almacenar, transferir o usar armas nucleares y realizar ensayos con ellas en Austria. La ley también prohíbe establecer instalaciones para el almacenamiento de armas nucleares en el país. Más recientemente, el Presidente Federal de Austria declaró, con ocasión de la cumbre del Consejo de Seguridad de septiembre de 2009 sobre la no proliferación nuclear y el desarme nuclear, que la perspectiva de un mundo sin armas nucleares debía convertirse en un objetivo compartido por todos los Estados y que Austria respaldaba la idea de una convención sobre armas nucleares. En marzo de 2010, el Parlamento austríaco adoptó una decisión que contó con el respaldo de todos los partidos en que se instaba al Gobierno a trabajar por un mundo sin armas nucleares y a apoyar el plan de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas.

**Medidas 6, 7, 9 y 15**

5. En cuanto a los procesos multilaterales de desarme nuclear, Austria ha estado apoyando los esfuerzos por facilitar la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme desde que se hizo miembro en 1996. El país está seriamente preocupado por la falta de avances en ese foro, lo que también tiene considerables consecuencias negativas en el Tratado y la aplicación de los compromisos sobre desarme que se han convenido. Austria considera que la Conferencia de Desarme debería, con arreglo a su mandato, ocuparse sin demora del desarme nuclear y de concretar arreglos internacionales eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares del uso o la amenaza del uso de las armas nucleares, además de comenzar de inmediato la negociación de un tratado que prohíba la producción de material fisionable para su empleo en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, por lo que Austria apoya los esfuerzos que se realicen en ese sentido. Austria también apoyó plenamente la reunión de alto nivel convocada por el Secretario General de las Naciones Unidas, que se celebró en Nueva York el 24 de septiembre de 2010, y en que participó el Ministro Federal de Asuntos Europeos e Internacionales, Michael Spindelegger. Austria apoya firmemente la existencia de zonas libres de armas nucleares, y en particular el establecimiento de nuevas zonas.

6. A fin de dar un impulso adicional al programa de desarme nuclear, Austria, con México y Noruega, presentó un proyecto de resolución ante la Asamblea General sobre la promoción de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, que fue aprobado como resolución 67/56. En esa resolución, la Asamblea estableció un grupo de trabajo de composición abierta con el mandato de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares y decidió que le presentara un informe sobre su labor, que reflejara los debates celebrados y todas las propuestas formuladas a la Asamblea.

7. Además, Austria apoya el proceso de debate, el denominado Foro Marco, impulsado por la Iniciativa de las Potencias Medianas, en ocasión de la reunión celebrada en Viena por el Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2012 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Los días 21 y 22 de febrero de 2013, en Berlín, el Foro debatió el establecimiento de

las condiciones y un marco para un mundo libre de armas nucleares, con la esperanza de poder contribuir con ideas y conceptos en los procesos intergubernamentales que se celebran periódicamente.

#### **Medidas 12 a 14**

8. Austria considera que promover la entrada en vigor y aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es una medida fundamental de no proliferación y desarme sumamente urgente. El Ministro de Asuntos Europeos e Internacionales de Austria, así como otros funcionarios austríacos de alta jerarquía, como los parlamentarios, recuerda periódicamente en reuniones bilaterales, regionales y mundiales el papel fundamental que desempeña el Tratado y la importancia de su entrada en vigor. También se presentan los informes correspondientes ante las Conferencias convocadas de conformidad con el artículo XIV del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Si bien Austria recuerda la importancia de la ratificación a todos los Estados que aún no han ratificado el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la ratificación de los Estados que figuran en el anexo II resulta especialmente importante. En ese contexto, es muy preocupante la falta de ratificación por los Estados que son parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares que figuran en el anexo II del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares. Austria apoya que se siga desarrollando el régimen de verificación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que ha alcanzado un nivel muy avanzado impresionante y ha contribuido voluntariamente con fondos al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para la realización de distintas actividades.

#### **Medidas 19 y 22**

9. La principal esfera de actividad que lleva a cabo Austria como Estado no poseedor de armas nucleares en materia de desarme nuclear es la adopción de varias medidas de apoyo. Austria ha contribuido significativamente en relación con la ejecución de las iniciativas anunciadas en la Conferencia de Examen de 2010: se estableció el Centro de Asuntos de Desarme y No Proliferación de Viena como centro de estudio independiente y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas inauguró una oficina en Viena para mejorar la colaboración entre las organizaciones con sede en esa ciudad que se especializan en cuestiones de desarme, no proliferación y control de armas. Además, Austria ha apoyado la concienciación en materia de desarme y no proliferación en reiteradas ocasiones, contribuyendo con actividades destinadas a la sociedad civil, orientadas tanto a un público especializado como a los jóvenes y la comunidad en general. Un aspecto con respecto al cual Austria ha estado prestando especial apoyo ha sido la sensibilización sobre la complejidad y la urgencia de atender cuestiones relativas al desarme nuclear con el riesgo latente de que las explosiones provocadas por armas nucleares tengan consecuencias humanitarias devastadoras.

10. Austria presentó un documento de trabajo con el Japón sobre la reducción de la brecha generacional para lograr la paz y un futuro sostenible mediante la educación para el desarme y la no proliferación (NPT/CONF.2015/PC.I/WP.11), que se elaboró como consecuencia de la celebración del Foro sobre Cuestiones Críticas orientado a estudiantes de escuela secundaria, y en él se hizo hincapié en la seguridad nuclear. El Foro fue organizado por el Centro James Martin de estudios sobre la no proliferación, junto con el Centro de Viena para el Desarme y la No

Proliferación. En el Foro sobre Cuestiones Críticas se demostró que era necesario adoptar un enfoque integral para abordar cuestiones como la cuestión nuclear: el genio nuclear ha salido de la lámpara y el desarme nuclear y la no proliferación, así como la seguridad de la energía nuclear en sus aplicaciones pacíficas deben considerarse conjuntamente. Es necesario que se lleven adelante debates transparentes y no que estos tengan lugar exclusivamente entre las “élites nucleares”. Se trata de una cuestión de interés público y de confianza recíproca, de paz y de futuro sostenible.

## **II. No proliferación nuclear**

### **Medida 23**

11. Austria también ha apoyado los esfuerzos por promover la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. La condición de Austria de Estado parte no poseedor de armas nucleares en ese Tratado también se encuentra firmemente arraigada en el sistema progresivamente integral de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), que viene garantizando a la comunidad internacional el cumplimiento por Austria de las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado. El cumplimiento es fundamental para aumentar la confianza en el Tratado y promover su universalización. También facilita la adopción de medidas de desarme sólidas e integrales.

### **Medidas 24 a 29, y 32 a 34**

12. En lo que respecta al sistema de salvaguardias del OIEA, Austria ha participado tradicionalmente en el desarrollo y fortalecimiento del sistema, incluso mediante el pago puntual y completo de sus cuotas, así como de contribuciones de la Unión Europea. Los acuerdos de salvaguardias amplias, junto con el Protocolo Adicional, constituyen la norma de verificación actual del OIEA y permiten la aplicación de las salvaguardias integradas. Es necesario que esa norma se aplique universalmente. Austria se encuentra entre los países respecto de los cuales el OIEA ya ha podido elaborar conclusiones sobre su acuerdo de salvaguardias amplias y por lo tanto ofrece una garantía creíble de que no posee material ni realiza actividades nucleares no declaradas. Austria ha instado en reiteradas oportunidades a los países que suscitan preocupación desde el punto de vista de la proliferación a aceptar las normas de verificación actuales del OIEA y permitir a dicho organismo elaborar una conclusión sobre acuerdos de salvaguardias amplias a fin de restablecer la confianza mutua.

### **Medidas 35 a 39**

13. Austria, en cumplimiento de su obligación de asegurar que las exportaciones relacionadas con material nuclear no sirvan para asistir directa ni indirectamente a la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares y se encuentren en plena conformidad con los objetos y fines del Tratado, ha estado aplicando los entendimientos del Comité Zangger, así como las directrices elaboradas por el Grupo de Proveedores Nucleares. Austria celebra que haya una mayor adhesión a los controles de exportaciones y está examinando las oportunidades que ofrece esta circunstancia con miras a reforzar el régimen mundial de desarme y no proliferación nuclear.

**Medidas 40 a 46**

14. Austria se ha adherido a todos los instrumentos jurídicos sobre protección física y eliminación de los actos de terrorismo nuclear. Las disposiciones y principios consagrados en esos instrumentos se han traducido efectivamente en medidas y leyes nacionales. Austria también apoya los programas pertinentes del OIEA, en primer lugar mediante contribuciones de la Unión Europea. El país, como medida de respaldo a la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, colaboró en la organización y fue sede del primer Foro para la Sociedad Civil en Apoyo de la Resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre oportunidades de participación, que se celebró en Viena, del 8 al 10 de enero de 2013.

**III. Utilización de la energía nuclear con fines pacíficos****Medida 47**

15. Austria, al igual que otros Estados, ejerce el derecho inalienable que le otorga el artículo IV de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con lo dispuesto en los artículos I, II y III del Tratado, respetando los derechos correspondientes de otros Estados. Ese derecho también significa que existe la opción de no utilizar la energía nuclear —sin renunciar directamente al derecho a su empleo, reconocido en el Tratado. Como han mostrado los accidentes ocurridos en el pasado, la energía nuclear no puede ser nunca 100% segura. Además, dado que el ciclo del combustible nuclear genera efectos y obligaciones de largo plazo, la energía nuclear no contribuye al desarrollo sostenible. En efecto, plantea un riesgo adicional cuando ocurren crisis producidas por la naturaleza o el ser humano. Por último, dado que genera múltiples inquietudes respecto a la seguridad y la proliferación, la energía nuclear no es una opción viable para afrontar otros problemas mundiales, como el cambio climático. Por lo tanto, la ley constitucional de 1999 sobre una Austria libre de armas nucleares también prohíbe la utilización de la fisión nuclear para generar energía en el país. En julio de 2010, el Parlamento austríaco reiteró la necesidad de que el Gobierno adoptara medidas normativas al respecto.

**Medidas 48 a 58**

16. Austria, en su calidad de miembro de la Unión Europea y como nación, a título individual, ha realizado esfuerzos en cumplimiento de su Constitución para apoyar y ejecutar diligentemente esas medidas. Austria considera que el OIEA desempeña un papel fundamental en lo que respecta a garantizar que los países que elijan desarrollar su capacidad para utilizar energía nuclear con fines pacíficos lo hagan en las mejores condiciones de seguridad y no proliferación. Por lo tanto, Austria apoya firmemente al OIEA y tradicionalmente ha contribuido con él en la realización de distintas actividades de capacitación con esa finalidad. Austria también apoya plenamente el principio consagrado en el artículo IV, párrafo 2. Incluso en épocas de restricciones económicas y presupuestarias, Austria ha realizado esfuerzos adicionales para pagar sus cuotas del OIEA correspondientes al presupuesto ordinario y al Fondo de Cooperación Técnica, y las ha abonado en su totalidad y puntualmente. Además de pagar sus cuotas del presupuesto ordinario, Austria realiza otras contribuciones para la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de oficinas del Organismo.

17. Austria también apoya el ideal de lograr la multilateralización total del ciclo del combustible nuclear. Austria considera que el documento de trabajo relativo al ciclo de examen anterior (NPT/CONF.2010/PC.III/WP.34) sigue siendo válido y que ese ideal también ofrecería ventajas en contextos regionales concretos.

#### **Medidas 59 a 64**

18. Austria reafirma la importancia de los esfuerzos que se realizan actualmente a nivel internacional para reforzar el régimen mundial de seguridad nuclear, como la plena aplicación del Plan de Acción sobre Seguridad Nuclear del OIEA, y señala que ese Organismo desempeña un papel central en el intercambio y la aplicación de las enseñanzas extraídas del accidente ocurrido en la estación nuclear de Fukushima I. Además, Austria destaca la importancia de que todos los Estados, en particular aquellos que realizan actividades relacionadas con el ciclo del combustible nuclear, se hagan parte en todas las convenciones y acuerdos relativos a la seguridad y presten apoyo para que se sigan elaborando, según sea necesario, instrumentos jurídicamente vinculantes a fin de asegurar un marco mundial que dé mayor seguridad. Austria es parte en todas las convenciones sobre el tema y participa activamente en los procesos de examen correspondientes, además de contar con un sólido régimen de responsabilidad civil en materia nuclear.

19. Austria también está eliminando las existencias nacionales de uranio muy enriquecido en el sector civil, y su utilización. Junto con Noruega, celebró el segundo Simposio Internacional sobre la Minimización del Uso de Uranio muy Enriquecido, que tuvo lugar en Viena en 2012 e informó sobre el tema en el documento de trabajo NPT/CONF.2015/PC.I/WP.1. Los organizadores del simposio, Austria, Noruega y la Iniciativa relativa a la amenaza nuclear, presentaron varias ideas y recomendaciones normativas, que podían constituir un posible programa normativo para el futuro, orientadas a promover el avance palpable y una cultura de transparencia, confianza y cooperación en el uso pacífico de la energía nuclear que también garantice el más alto nivel de seguridad física y tecnológica y la no proliferación. Esas ideas y recomendaciones se relacionan con la minimización del uranio muy enriquecido, los reactores para la propulsión civil naval y la transparencia, y algunas de ellas se refieren a la ampliación de los esfuerzos en esas esferas.

## **IV. El Oriente Medio, en particular, la aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995**

### **Parte IV del Plan de Acción**

20. Además, como miembro de la Unión Europea, Austria apoya plenamente el mecanismo de aplicación de la resolución relativa al Oriente Medio de 1995, en particular la celebración de una conferencia en Helsinki sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Austria siempre ha estado dispuesta a ofrecer lugares de encuentro, ha hecho contribuciones sustantivas orientadas a la consecución de esos esfuerzos para generar confianza y está dispuesta a seguir prestando apoyo a cualquier actividad que se realice en el futuro.